



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 20 de mayo de 2022.

Al despacho del señor juez, informándole que el apoderado judicial de la ejecutante solicita al despacho se apruebe la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, veinte (20) de mayo de 2022.

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
EJECUTANTE	ELKIN DE JESÚS MEJÍA QUINTERO Y OTRO
EJECUTADOS	CARLOS ENRIQUE CORCINA Y OTRO
RADICADO	2020 – 00004

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito aportada mediante mensaje de datos al correo del juzgado el día 23 de marzo de 2022, el cual discriminó el capital en la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$26'000.000,00), y los intereses en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$19'500.000,00), por lo que la liquidación total del crédito asciende a la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$45'500.000,00), y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 16 de mayo del año 2022, sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que la liquidación de costas y agencias en derecho, ya se efectuó en la providencia de fecha 26 de febrero de 2021, en la que se siguió adelante con la ejecución.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 23 de marzo del año 2022.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase como capital la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$26'000.000,00) y los intereses en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$19'500.000,00), por lo que la liquidación total del crédito asciende a la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$45'500.000,00), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62400273059a0f42aa348bf6fc493f689537a53b0153b2e56a022c4055e5f88e

Documento generado en 21/05/2022 08:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>